LIBRO 1°, TÍTULO I, CAPÍTULO IV

ANEXO 5: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA IFD

A continuación se detallan los documentos que los interesados deben presentar para la constitución de una nueva IFD:

- **a)** Copia legalizada por Notario de Fe Pública del Acta de Fundación de la IFD, suscrita por los asociados o socios fundadores;
- b) Proyecto de Escritura de Constitución de la IFD aprobada por los fundadores;
- c) Proyecto de estatutos aprobado por los asociados o socios fundadores, que contenga como mínimo los lineamientos establecidos en el Anexo 9 del Reglamento para IFD;
- **d**) Estudio de factibilidad económico-financiero presentado en dos ejemplares y en medio magnético (Formatos *Word* y *Excel* ambiente *Windows*) que deberá contener al menos, lo siguiente:
 - 1) Antecedentes.
 - 2) Objetivos.
 - 3) Análisis del mercado que contemple:
 - Descripción del mercado actual.
 - ii) Análisis del mercado objetivo, cuyo contenido deberá considerar como mínimo el estudio de la demanda, el estudio de la oferta (competencia) y la estrategia comercial de penetración de mercado
 - iii) Descripción de las principales operaciones y servicios que prestará la IFD.
 - iv) Lugar donde funcionará la oficina central de la IFD y el ámbito geográfico del país en que pretende desarrollar sus actividades.
 - 4) Análisis técnico y de gestión que comprenda como mínimo:
 - i) Descripción de la estructura organizacional.
 - ii) Descripción o políticas del Gobierno Corporativo.
 - **iii**) Proyecto de políticas, reglamentos, manuales de organización, de funciones, de procedimientos operativos y de control interno para cada una de las operaciones activas, pasivas, contingentes y de servicios que pretende realizar la IFD, acordes al(los) nicho(s) de mercado objetivo.
 - iv) Descripción de las características y naturaleza de los sistemas de información que utilizará la IFD, para su giro de negocio, que incluya estrategias de seguridad informática.
 - 5) Análisis económico financiero que comprenda como mínimo:

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

- i) Proyecto de balance de apertura.
- ii) Presupuesto de inversión, gastos de organización y apertura.
- iii) Proyección de balance general, estado de resultados y flujo de caja por cinco (5) años, como mínimo. (Incluir supuestos utilizados para las proyecciones y todos aquellos aspectos necesarios que coadyuven a demostrar la viabilidad y permanencia de la IFD).
- iv) Análisis de factibilidad y punto de equilibrio.
- v) Análisis de sensibilidad.
- 6) Conclusiones.
- e) Estructura patrimonial con el detalle de su composición;
- f) Cuando los asociados o socios fundadores sean **Personas Naturales**, deberán remitir a ASFI la siguiente información:
 - 1) Certificado de antecedentes personales emitido por autoridad competente para aquellos domiciliados en el país. Tratándose de personas no domiciliadas en el país, se debe presentar un documento equivalente, expedido por la autoridad competente del país de residencia, debidamente legalizado según los procedimientos de ley.
 - 2) Certificado de solvencia fiscal para aquellos domiciliados en el país. Tratándose de personas no domiciliadas en el país, se debe presentar un documento equivalente, expedido por la autoridad competente del país de residencia y la copia de la última declaración impositiva, debidamente legalizados según los procedimientos de ley.
 - 3) Declaración patrimonial jurada identificando el origen de los recursos según Anexo 6 del Reglamento para IFD.
 - 4) Currículum Vitae según el Anexo 2 del Reglamento para IFD.
 - 5) Documento de autorización individual de acuerdo al Anexo 3 del Reglamento para IFD.
- g) Cuando los asociados o socios fundadores sean:
 - 1) Personas Jurídicas Constituidas en el País, deberán remitir a ASFI la siguiente información:
 - i) Nombre o razón social, teléfono y domicilio legal de la persona jurídica.
 - ii) Currículum Vitae del(os) representante(s) legal(es) según el Anexo 2 del Reglamento para IFD y, poder de representación.
 - iii) Documentos públicos legalizados de constitución social y estatuto.
 - iv) Certificación de su inscripción en el Registro de Comercio (cuando corresponda).
 - v) Certificado de solvencia fiscal de la persona jurídica.
 - vi) Relación de sus socios o asociados según corresponda, hasta el nivel de personas naturales de acuerdo con el Anexo 7 del Reglamento para IFD.
 - vii) Estados financieros auditados de las dos últimas gestiones y el balance del

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

último semestre.

- viii) Ultima memoria anual publicada.
- ix) Nómina de los miembros de su directorio u órgano equivalente.
- x) Documento de autorización expresa de acuerdo al Anexo 3 del Reglamento para IFD.
- xi) Copia del acta o resolución del órgano facultado por estatutos que autoriza la participación de la persona jurídica en la IFD.
- xii) Declaración jurada individual sobre el origen de los recursos para la participación en la IFD.
- 2) Personas Jurídicas Constituidas en el Exterior, además de la información señalada en los incisos del numeral 1) anterior, remitirán lo siguiente:
 - Currículum Vitae del(los) representante(s) legal(es) ante la Junta u órgano equivalente según el Anexo 2 del Reglamento para IFD y Poder(es) de Representación que lo(s) faculte a actuar ante la Junta u órgano equivalente.
 - ii) Compromiso de remitir sus estados financieros auditados a requerimiento de ASFI.
 - iii) Compromiso de sujetarse a las previsiones contenidas en los Artículos 129°, 165°, 232° y del 413° al 423° del Código de Comercio, en lo conducente.
- 3) Bancos o Entidades Financiera Constituidas en el Exterior, adicionalmente a la información señalada en los numerales 1) y 2) anteriores, adjuntarán lo siguiente:
 - Certificación del órgano fiscalizador o autoridad equivalente del país de origen, que exprese que la entidad se encuentra operando de acuerdo a ley y a sanas prácticas bancarias, crediticias y financieras.
 - ii) Autorización expresa para participar en la IFD, conferida a la entidad financiera por el órgano fiscalizador o autoridad equivalente del país de origen.
 - **iii**) Autorización expresa de la entidad financiera para que el órgano fiscalizador o autoridad equivalente del país de origen, pueda intercambiar con ASFI, información sobre la situación financiera y operaciones de dicha entidad.
- 4) Entidades de Carácter Multilateral, deberán remitir a ASFI lo siguiente:
 - i) Nombre o razón social, domicilio legal y teléfono de la entidad multilateral.
 - ii) Documento que acredite la calidad del representante legal ante la Junta u órgano equivalente.
 - **iii)** Estados financieros auditados de las dos últimas gestiones y el balance del último semestre.
 - iv) Nómina de los miembros de su Directorio u órgano equivalente.
 - v) Copia del acta o resolución del órgano facultado por estatutos que autoriza la

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

participación en la IFD.

h) Nómina prevista de los administradores adjuntando Currículum Vitae según Anexo 2 del Reglamento para IFD.

Asimismo, ASFI se reserva el derecho de solicitar la documentación adicional que considere conveniente.

El plazo de validez de los certificados requeridos, será el establecido por la autoridad competente que lo emite, en caso de que el certificado no cuente con dicho plazo, la validez del mismo será de noventa (90) días calendario a partir de su fecha de emisión.

Todos los documentos señalados deben estar debidamente legalizados y traducidos al español, en caso de encontrarse en otro idioma, conforme a disposiciones legales vigentes.